

En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Repu-

blica del E-

cuador hoy,

día viernes,

veinticuatro

Formada por:

de Junio de

Sr. Oskar Purtschert Scheldegger

mil novecien-

Sra. Rita Cruz Vda. de Purtschert

tos ochenta y

Sr. Rudolf Purtschert Hollenstein

tres; ante mí,

Sr. Luis Purtschert Hollenstein

doctor Jorge

Sr. Erwin Purtschert Hollenstein

Campos Delga-

Sra. María Purtschert de Narváez

do, Notario

Sr. Norberto Purtschert Hollenstein

Décimo Noveno

Capital Social: \$ 5'000.000,00

de este can-

Dí 4 Copias

tón, compare-

cen: los se-

ñores don Oskar Purtschert Scheldegger, de nacionalidad sui-

za, estado civil casado; 2 doña Rita Cruz Viuda de Purtschert

de nacionalidad ecuatoriana, estado civil viuda; 3 don Rudolf

Purtschert Hollenstein, de nacionalidad suiza, estado civil

casado; 4 don Luis Ricardo Purtschert Hollenstein, de nacio-

nalidad ecuatoriana, estado civil soltero; 5 don Erwin Alex

Purtschert Hollenstein, de nacionalidad ecuatoriano, estado

civil casado; 6 doña María -Elizabeth Purtschert de Narváez,

de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; 7 don

Norberto Xavier Purtschert Hollenstein, de nacionalidad e-

cuadoriana, estado civil soltero; 8 doña Eduviges Hollenstein

de Purtschert, de nacionalidad suiza, estado civil casada;

1 y, el señor José Narváez de nacionalidad ecuatoriana,
2 riana, estado civil casado, todos por sus propios y personales
3 derechos.- Los comparecientes son domiciliados en esta
4 ciudad de Ibarra, ocasionalmente en esta ciudad capital,
5 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse,
6 a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que elevan a
7 escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es
8 el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** Dígnese extender en su Protocolo una escritura según lo que sigue: - -
9
10 **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen: a) El señor
11 Oskar Purtschert Scheldegger, suizo, casado, técnico quesero.
12 b) La señora Rita Cruz Viuda de Purtschert, ecuatoriana, -
13 viuda, de ocupación quehaceres domésticos. c) El señor Rudolf
14 Purtschert Hollenstein, suizo, casado, administrador. - -
15 d) El señor Luis Ricardo Purtschert Hollenstein, ecuatoriano,
16 no, soltero, empleado. - e) El señor Erwin Alex Purtschert
17 Hollenstein, ecuatoriano, casado, Ingeniero Electrónico. -
18 f) La señora María Elizabeth Purtschert de Narváez, ecuatoriana,
19 casada, estudiante. - g) El señor Norberto Xavier
20 Purtschert Hollenstein, ecuatoriano, soltero, estudiante. -
21 También están presentes la señora Ludvigas Hollenstein de
22 Purtschert, quien autoriza el aporte de bienes del que habla
23 la cláusula quinta, de este contrato y el señor José Narváez
24 quien autoriza el aporte de su cónyuge María Elizabeth
25 Purtschert. - Los señores Oskar Purtschert Scheldegger y Rudolf
26 Purtschert Hollenstein han sido declarados inversionistas
27 nacionales según las Resoluciones Número setenta y siete y
28 Número setenta y ocho del dos de febrero de mil novecientos

ochenta y tres del MICEI, protocolizadas en la Notaría

3

Décimo Novena de Quito, el siete de febrero de mil novecientos

ochenta y tres y que se agregan a esta Escritura.- Todos los

comparecientes son mayores de edad y tienen su domicilio en

la ciudad de Ibarra.- Ellos manifiestan que es su voluntad

el de otorgar como en efecto lo hacen, una Escritura de cons-

titución de Compañía Anónima que se sujetará a los Estatu-

tos que se señalan en la siguiente cláusula.- S E G U N D A.

ESTATUTOS.- Artículo Primero. NOMBRE Y DURACION.- La -

Compañía se denominará FLORALP S. A., y tendrá una duración

de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro

Mercantil.- Artículo Segundo. DOMICILIO.- La Compañía ten-

drá su domicilio principal en la ciudad de Ibarra.- Podrá

abrir Sucursales, Agencias y otros establecimientos dentro

del País y fuera de él.- Artículo Tercero. OBJETO.- La

Compañía tendrá por objeto: la producción, distribución y

venta de productos derivados de la leche.- Podrá intervenir

como socia o accionista en otras Compañías o empresas.- A

efectos del cumplimiento de tales fines, la Compañía se en-

tenderá autorizada a realizar todos los actos de la naturale-

za que sean, incluidas importaciones o exportaciones, permi-

tidos por las Leyes Ecuatorianas.- Artículo Cuarto. CAPITAL

SOCIAL.- El capital social es de cinco millones de sucres

(S. 5'000.000,00).- Se divide en cinco mil acciones de

mil sucres cada una.- Las acciones son nominativas, ordina-

rias iguales e indivisibles.- Cada acción da derecho a voto

en relación a su valor pagado.- Artículo Quinto.- Los tí-

tulos representativos de las acciones pueden comprender uno

1 o más de ellas y serán firmados por el Presidente y Geren-
2 te de la Compañía.- La cesión o transferencia de las accio-
3 nes de la Compañía se verificará de acuerdo con la Ley.--

4 Artículo Sexto. DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COM-
5 PANIA.- El Gobierno de la Compañía lo ejercerá la Junta Ge-
6 neral y la administración la ejercerán el Presidente y -
7 Gerente.- La representación judicial y extrajudicial de la
8 Compañía será ejercida por el Gerente.- También podrá ejer-
9 cerla el Presidente: a falta del Gerente o por encargo de
10 la Junta General.- Artículo Séptimo. JUNTA GENERAL.--

11 La Junta General es órgano máximo de la Compañía.- Está
12 integrada por los accionistas legalmente convocados y reu-
13 nidos.- Puede ser ordinaria y extraordinaria.- La ordina-
14 ria se reunirá dentro de los tres meses posteriores a la
15 finalización del ejercicio económico de la Compañía para co-
16 nocer cualquier asunto relacionado con la vida de la misma
17 Las extraordinarias en cualquier época en que fueren con-
18 vocadas.- En las Juntas Generales, sólo podrán tratarse los
19 asuntos puntualizados en la convocatoria, salvo lo dispues-
20 to por la ley para las Juntas Universales.- Artículo Oc-

21 tavo. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Corresponde
22 a la Junta General: a) Designar por un tiempo de dos años
23 y remover al Presidente, Gerente y Comisario de la Compa-
24 ñía y señalar sus respectivas remuneraciones.- b) Aprobar
25 cuentas, balances e informes presentados por el Gerente.-
26 c) Determinar la forma cómo se han de repartir las utilida-
27 des. d) Resolver el establecimiento de sucursales o agen-
28 cias. e) Crear fondos de reserva, a más del legal y fijar

1 FEB 84
sus porcentajes.- f) Resolver que se confieran poderes, - 4/

señalar sus términos disponer su revocatoria y fijar la re-

Dr. Jorge Campos

NOTARIO

muneración de los Apoderados.- g) Decidir sobre el aumento

de capital, disminución del mismo y prórroga del contrato

social, y cualquier modificación a los Estatutos.- h) Acor-

dar la disolución anticipada de la Compañía.- i) Resolver

que se enajenen o graven los inmuebles pertenecientes a la

Compañía.- j) Disponer que se entablen las acciones corres-

pondientes en contra de los Administradores.- k) Todas a-

quellas atribuciones que no se hayan asignado expresamente

a otros órganos administrativos.- Artículo Noveno: JUNTA

GENERAL.- CONVOCATORIA Y QUORUM.- El Gerente convocará a la

Junta General con al menos ocho días de anticipación respec-

to al día en que deba reunirse.- El accionista o accionistas

que represente al menos el veinticinco por ciento del capi-

tal social, podrá ejercer el derecho a solicitar la convoca-

toria a Junta General según la Ley de Compañías.- La convo-

catoria se hará por publicación en uno de los periódicos de

mayor circulación en el domicilio social: y no será necesaria

en el caso de Junta Universal.- Cuando la reunión se rea-

lice por primera convocatoria se requerirá la presencia al

menos de la mitad del capital social pagado.- En segunda con-

vocatoria se reunirá con el Número de accionistas presentes -

En materia de quórum especiales se aplicará el artículos dos-

cientos ochenta y dos de la Ley de Compañías.- Las resolucio-

nes se tomarán por mayoría de votos del capital pagado con-

currente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstencio-

nes se sumarán a la mayoría.- Se exceptúan los casos en que

1 este contrato o la Ley exijan una mayoría calificada.- La re-
2 presentación de los accionistas en las Juntas Generales se
3 registrará por lo que dispone la Ley.- Artículo Décimo: PRE
4 SIDENTE.- Para el desempeño del cargo de Presidente, se re-
5 quiere ser accionista de la Compañía.- El Presidente dura-
6 rá dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
7 reelegido.- Le corresponde: a) Presidir las Juntas Genera-
8 les.- b) Legalizar las actas de las Juntas Generales, con
9 su firma.- c) Suscribir, junto con el Gerente, los certifi-
10 cados provisionales y las acciones.- d) Reemplazar al Geren-
11 te en caso de falta de éste.- Artículo Décimo Primero:
12 GERENTE.- El Gerente, durará dos años en el ejercicio de sus
13 funciones y podrá ser reelegido.- Le corresponde: a) Repre-
14 sentar a la Compañía judicial y extrajudicialmente.- b)
15 Realizar toda clase de gestiones, actos y contratos según
16 lo establecido por la Ley y el contrato social.- c) Presen-
17 tar el balance anual la cuenta de pérdidas y ganancias y
18 una propuesta sobre distribución de beneficios; todo esto,
19 dentro del plazo máximo de sesenta días posteriores a la
20 terminación del año calendario.- d) Convocar a Juntas Ge-
21 nerales.- e) Cuidar que se lleven adecuadamente la conta-
22 bilidad y la correspondencia.- f) Nombrar y remover a los
23 empleados de la compañía y fijar de acuerdo con el Presidente
24 sus remuneraciones.- g) Cuidar que se cumplan las obliga-
25 ciones hacia el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
26 y hacia todos los organismos del Estado con sujeción a las
27 Leyes.- h) Actuar como Secretario de las Juntas Generales.-
28 i) Legalizar con su firma, que irá junto con la del Presiden-

1. Este, los títulos de acciones y los certificados provisionales. 5/

2 j) Responder por las instalaciones, enseres y demás propie

Dr. Jorge Campos

3 dades de la Compañía.- k) Inscribir en el Registro Mercan-

4 tial el nombramiento, así como el del Presidente.- l) Actuar

5 como liquidador de la Compañía, si llegado el caso, no se

6 hiciere la designación exprofeso.- m) Cumplir y hacer cum-

7 plir la Ley los presentes estatutos y las resoluciones de

8 la Junta General.- Artículo Décimo Segundo: FONDO DE

9 RESERVA.- La Compañía constituirá el fondo de reserva legal

10 en los términos de la Ley de Compañías.- La Junta General

11 podrá aumentar el porcentaje o crear otros fondos de reser-

12 va con los objetos que la misma Junta designe.- Artículo

13 Décimo Tercero. FISCALIZACION.- La Fiscalización de la

14 Compañía se hará a través de un Comisario, que podrá ser

15 accionista o no serlo, y que durará dos años en el ejercicio

16 de sus funciones.- Las atribuciones del Comisario serán las

17 puntualizadas en la Ley de Compañías.- Artículo Décimo

18 Cuarto. DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES.- Sólo

19 se pagarán dividendos sobre las acciones, en razón de bene-

20 ficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas efec-

21 tivas de libre disposición.- La distribución de beneficios

22 a los accionistas se realizará en proporción al capital que

23 efectivamente hayan desembolsado.- Artículo Décimo Quinto:

24 DISOLUCION Y SANCIONES.- En estos aspectos, los socios se

25 remiten a lo dispuesto en la ley de Compañías.- La Junta -

26 General tendrá las más amplias facultades para establecer

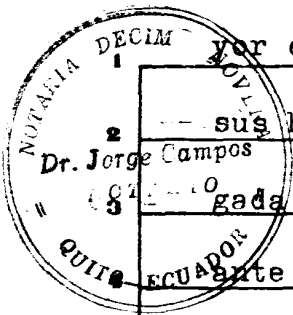
27 que la Compañía se disuelva.- T E R C E R A. SUSCRIPCION

28 Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital social, es decir los cinco

1 millones de sucres.- Está totalmente suscrito y pagado.- El
2 pago se hace de la siguiente forma: mediante aporte de bienes
3 cuatro millones novecientos noventa y tres mil sucres -
4 (S/ 4'993.000,00); el resto, es decir siete mil sucres me-
5 diante aporte en numerario, según consta del correspondien-
6 te certificado de la cuenta de integración de capital que
7 se protocoliza en esta escritura.- / C U A R T A. APORTE DE

8 MAQUINARIA.- El señor Oskar Purtschert Scheldegger es pro-
9 pietario de las maquinarias cuyo detalle y valor pormeno-
10 rizado constan en el avalúo que los demás accionistas han
11 hecho de esos bienes.- El declara que transfiere el dominio
12 y posesión de los mismos a la Compañía que ahora se consti-
13 tuye por valor de tres millones ciento treinta y nueve mil
14 seiscientos cincuenta sucres (S/ 3'139.650,00).-----

15 / Q U I N T A: APORTE DE INMUEBLE.- El señor Oskar Purtschert
16 Scheldegger y su cónyuge Eduviges Hollenstein son propieta-
17 rios de un inmueble ubicado en la parroquia Caranqui, sector
18 urbano del cantón Ibarra, cuyos linderos son: Por el NORTE,
19 propiedad de los herederos de Oskar Purtschert Hollenstein,
20 la quebrada Cuzca y calle pública, por partes; SUR, predios
21 de herederos de Elías Carranco, el de Carmen Yépez Viuda de
22 Fierro y de Mariana de Jesús Espinosa Flores, también por
23 partes; ORIENTE, propiedad del doctor Emilio Alberto Granja
24 Proaño, predios de Etelvina Carranco y de Luis Flores Vás-
25 quez, también por partes; y, OCCIDENTE, camino de entrada al
26 terreno descrito y a otras propiedades.- El terreno tiene
27 una superficie aproximada de cuatro mil trescientos veinte
28 metros cuadrados (4.320,00 mts.2).- Fue adquirido, en ma-



por extensión, al doctor Emilio Alberto Granja Proaño y a
sus hijos Granja Rodríguez, mediante escritura pública otorgada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Fidel Torres Hinojosa, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibarra el once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Mediante escritura pública otorgada el tres de abril de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Humberto González Cevallos, el señor Oskar Purtschert Scheldegger y su cónyuge vendieron a su hijo Oskar Purtschert Hollenstein una superficie aproximada de seiscientos ochenta metros cuadrados (680 mts.2) desmembrándola del terreno comprado al doctor Emilio Alberto Granja Proaño y a sus hijos que tenía una superficie aproximada de cinco metros cuadrados (5.000,00 mts.2), esta escritura se inscribió el veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y nueve.- Como se desprende del Certificado del Registrador de la Propiedad, este inmueble está libre de todo gravamen, hipoteca o prohibición de enajenar.- En el hay dos construcciones.- En el avalúo hecho por los accionistas no aportantes aparecen los valores por metro cuadrado del terreno, las características y los valores de las construcciones.- El señor Oskar Purtschert Scheldegger, con el expreso consentimiento de su cónyuge señora Eduvigis Hollenstein, transfiere el dominio y posesión de ese inmueble a la Compañía que ahora se constituye, por un valor de un millón ochocientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta sucres (S/ 1'853.350,00) ✓ S E X T A.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital se encuentra íntegramente suscrito y pa-

gado.- El pago se ha hecho mediante aporte en inmueble, en

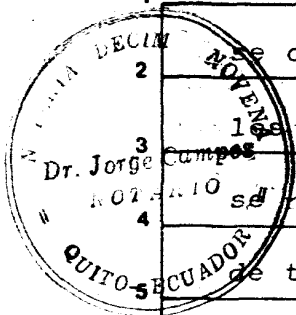
muebles y en numerario tal como aparece a continuación:---

ACCIONISTA	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO	ACCIONES
	SUSCRITO	PAGADO	MUEBLES	NUMERO
Oskar Purtschert S.	4'993.000,00	1'853.350,00	3'139.650	4.993
Rudolf Purtschert H.	2.000,00			2
Rita Cruz Vda. de				
Purtschert.....	1.000,00			1
Luis Purtschert H.	1.000,00			1
Erwin Purtschert H.	1.000,00			1
María Purtschert de				
Narváez.....	1.000,00			1
Norberto Purtschert				
Hollenstein.....	1.000,00			1
T O T A L: S	5'000.000,00	1'853.350,00	3'139.650	7.000

S E P T I M A: Documentos que se acompañan y que deberán -
constar en esta Escritura.- /a) Avalúo de los bienes muebles.
/b) Avalúo de los bienes inmuebles.- /c) Dos autorizaciones
del MICEI para los accionistas de nacionalidad suiza.- /d)
Certificado de la cuenta integración de capital.- /e) Certi-

ficado historial del Registrador de la Propiedad de Ibarra.

O C T A V A: FINAL.- Sírvase usted, señor Notario, añadir
las cláusulas de estilo para la validez y firmeza del pre-
sente contrato".- (HASTA AQUI LA MINUTA que queda-elevada
a escritura pública con todo su valor legal y que los otor-
gantes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la mis-
ma que está firmada por el señor doctor Oscar Terán Terán,
afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el Número dos



1 mil, sesenta y siete).- Para la celebración de esta escritura
2 se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que
3 fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario,
4 se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto,
5 de todo lo cual doy fé. (firmado), Ilegible.- Señor Oskar -
6 Purtschert Scheldegger, Cédula de Identidad número: mil, -
7 diez y nueve, ochenta y nueve, ocho; Cédula Tributaria nú-
8 mero: cero, sesenta y tres, siete, veinte y dos; (firmado),
9 Ilegible.- Señora Eduviges Hollenstein de Purtschert, Cédula
10 de Identidad número: diez-cero cero, diez y nueve, ocho, -
11 noventa y nueve; Cédula Tributaria número: diez y seis, cua-
12 renta y siete, sesenta y nueve; (firmado), Ilegible.- Señora
13 Rita Crux viuda de Purtschert, Cédula de Identidad número
14 mil, sesenta y nueve, ochenta y uno, sesenta y cinco; Cédula
15 Tributaria número: cero, ochenta y uno, noventa y ocho,
16 cuatro; Certificación de Votación número: tres-cero cuarenta
17 y uno; (firmado), Ilegible.- Señor Rudolf Purtschert Hollens-
18 tein, Cédula de Identidad número : diez y siete, cero, se-
19 senta y siete, cincuenta y uno, setenta y tres - cero; Cé-
20 dula Tributaria número: veinte y cuatro, sesenta y cinco, -
21 treinta y tres; (firmado), Ilegible.- Señor Luis Purtschert
22 Hollenstein, Cédula de Identidad número: mil, ochenta y uno
23 cero sesenta y cuatro- seis; Cédula Tributaria número: cator-
24 ce, diez, noventa y cuatro ; Certificación de Votación núme-
25 ro: cero cero cero , setenta y dos, cinco; (firmado), Ilegi-
26 ble.- Señor Erwin Purtschert Hollenstein, Cédula de Identi-
27 dad número: mil, ochenta y cuatro, cuarenta, ocho-dos; Cédula
28 Tributaria número: cero, veinte y seis, tres, doce; Cér-

1 tificación de Votación número: seis-dos, veinte y tres; (fir

2 mado), Ilegible.- Señora María Purtschert de Narváez, Cédula
3 de Identidad número: cien, diez, doce, ochenta y ocho, siete

4 Cédula Tributaria número: veinte y cinco, ochenta y tres,

5 cero seis; Certificación de Votación número: seis-dos, vein

6 te y cuatro; (firmado), Ilegible.- Señor José Narváez, Cé-

7 dula de Identidad número: mil, setenta, treinta y seis, uno-

8 nueve; Cédula Tributaria número: cero cero, ochenta y siete

9 ochenta y dos; Certificación de Votación número: veinte y

10 nueve, ochenta y siete, treinta y seis; (firmado), Ilegible.-

11 Señor Norberto Purtschert Hollenstein, Cédula de Identidad

12 número: cien, trece, cero, treinta y nueve, ocho-nueve; -

13 Cédula Tributaria número: cuarenta y seis, veinte y cuatro

14 cero cero; Certificación de Votación número: doce, treinta

15 y nueve; (firmado), El Notario Doctor J. Campos D.-" DOCUMENTOS

16 HABILITANTES.- " REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO -

17 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCIÓN NUMERO

18 SETENTA Y SIETE.- El Subsecretario de Integración del Minis

19 terio de Industrias, Comercio e Integración.- VISTOS: El

20 Decreto Supremo número novecientos **setenta** y cuatro de --

21 treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reforma

22 do por Decreto Supremo número: novecientos-A, de diez de -

23 Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la solicitud

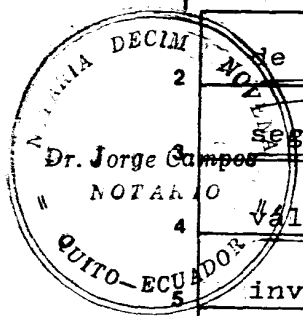
24 y la documentación respectiva; y, EN USO: de las facultades

25 concedidas por el Decreto Supremo número: setecientos ochenta

26 y nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta y

27 cinco; y, el Decreto Ejecutivo número doscientos cuarenta

28 y siete, de veinte y siete de Agosto de mil novecientos -



ochenta y uno, RESUELVE: AUTORIZAR al señor Oskar Purtschertm
de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal
según lo ha demostrado fehacientemente, con Visa de Inmigrante
válida por tiempo indefinido según la ley anterior, para que
invierta en muebles con el carácter de inversión nacional, la
suma de cuatro millones novecientos noventa y tres mil sucres,
(S/ 4'993.000,00), en la constitución de la Compañía " FLORALP
S.A.", que tendrá por objeto social: La producción, distribu-
ción y venta de productos derivados de la leche.- Podrá in-
tervenir como socia o accionista en otras Compañías o empre-
sas.- A efectos del cumplimiento de tales fines, la Compañía
se entenderá autorizada a realizar todos los actos de la natu-
raleza que sean, incluidas importaciones o exportaciones, per-
mitidos por las Leyes ecuatorianas ".- La inversión que rea-
liza al Señor Oskar Purtschert, por tener el carácter de na-
cional carece del derecho a exportar el capital ni transferir
utilidades al exterior.- COMUNIQUESE: Dado en Quito, a dos
de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.- (firmado), Ilegible.- Luis Salazar Jaramillo- Subsecretario de Integración.-
Es copia lo certifico, (firmado), Ilegible.- Ingeniero Com.-
Luis F. Alvarez H., Director Nacional Administrativo Financie-
ro del MICEI ", - " REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE IN-
TEGRACION.- RESOLUCION NUMERO : setenta y ocho.- El Subsecre-
tario de Integración del Ministerio de Industrias, Comercio
e Integración.- VISTOS el Decreto Supremo número novecientos
setenta y cuatro de treinta de Junio de mil novecientos se-
tenta y uno , reformado por Decreto Supremo número novecientos
A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, la

solicitud y la documentación respectiva; y, EN USO de las facultades concedidas por el Decreto Supremo número: setecientos ochenta y nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y, el Decreto Ejecutivo número doscientos cuarenta y siete de veinte y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.- RESUELVE: AUTORIZAR al señor Rudolf Purtschert, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, con Visa de Inmigrante diez-iv, válida indefinidamente, con Registro número ocho-cuatrocientos setenta y seis-once, setecientos diez y seis, para que invierta con el carácter de inversión nacional la suma de dos mil sucres (\$2.000,00) en la constitución de la Compañía " FLORALP S.A.", la misma que tendrá por objeto social.- La producción, distribución y venta de productos derivados de la leche, Podrá intervenir como socia o accionista en otras Compañías o empresas. A efectos del cumplimiento de tales fines, la Compañía se entenderá autorizada a realizar todos los actos de la naturaleza que sean, incluidas importaciones o exportaciones, permitidos por las leyes ecuatorianas".- La inversión que realiza el señor Rudolf Purtschert, por tener el carácter de nacional, carece del derecho a exportar el capital ni transferir utilidades fuera del país. (firmado), Ilegible.-

Luis Salazar Jaramillo-Subsecretario de Integración.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a dos de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.- Certifica: Es copia lo certifico, (firmado), Ilegible.- Ingeniero Com. Luis F. Alvarez H., Director Nacional Administrativo Financiero del MICETI" -" AVALUO DEL

- 8 -
DECIM BIEN INMUEBLE QUE APORTARA EL SEÑOR OSKAR PURTSCHERT SCHEIDE

2 GGP Al Capital Social de FLORALP S.A., compañía en proceso
Dr. Jorge Cármona
de constitución.- Terreno de aproximadamente cinco mil me- 9
13 11534
14 11534
15 11534
16 11534
17 11534
18 11534
19 11534
20 11534
21 11534
22 11534
23 11534
24 11534
25 11534
26 11534
27 11534
28 11534

cuadrados, ubicado en la Parroquia de Caranqui del Can-
tón Ibarra, cuyos linderos son: NORTE: Propiedades de Etel-
vina Carranco, Luz Flores Tirado, Alfonso Ramirez, herederos
de Víctor Antonio Villota Espinosa, la quebrada Cuzca y ca-
lle pública por partes; ORIENTE: Propiedades de Elías Carran-
co, Etelvina Carranco y Luis Flores Vásquez, también por -
partes; SUR: Predios de herederos de Elías Carranco, el de
Carmen Yépes viuda de Fierro y de Mariana de Jesús Espinosa
Flores, también por partes; y, OCCIDENTE: Camino de entrada
al terreno materia de este avalúo y otras propiedades.- Los
socios no aportantes de este terreno al capital social de -
sucres/
" FLORALP S.A." determinan un valor de ciento quince/ con se-
centavos/
tenta y cinco /por metro cuadrado, siendo aproximadamente --
cuatromil trescientos veinte metros cuadrados, dá un total
de quinientos mil sucres.- Hay dos construcciones que son:
la casa de máquinas y la casa de administración.- La casa de
máquinas tiene doscientos cincuenta y seis metros cuadrados
de construcción, con estructura de hormigón, cubierta de -
Eternit, piso de baldosa, acabados de azulejo, (las pare-
des son de ladrillo),.- Se señala un valor de tres mil cua-
trocientos trece sucres 14/100 por metro cuadrados- Total -
ochocientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta sucres.
La casa de administración tiene ciento cincuenta metros cua-
drados de construcción, estructura de hormigón, cubierta de
eternit, pisos de madera, acabados de primera calidad.- Se

señala un valor de tres mil trescientos treinta y tres 33/100

por metro cuadrado.- Total quinientos mil sucres.- El valor

total de este aporte en inmueble, tomando en cuenta al te-

rreno y a las dos construcciones es: un millon ochocientos

cincuenta y tres mil trescientos cincuenta sucres.- De esta

forma queda aprobado el avalúo presente.- En Ibarra, a los

diez y ocho dias del mes de Octubre de mil novecientos --

ochenta y dos. ✓ (firmado), Ilegible.- Rita Cruz de Purtschert;

✓ (firmado), Ilegible.- Rudolf Purtschert Hollenstesn; (firma

do), Ilegible.- Luis Ricardo Purtschert Hollenstein; (firmado),

Ilegible.- Erwin Alex Purtschert Hollenstein; (firmado), -

Ilegible.- María Elizaberh Purtschert de Narváez; (firmado),

Ilegible.- Norberto Xavier Pustschert Hollenstein".- " AVALUO

DE BIENES MUEBLES QUE APORTARA EL Señor Oskar Purtschert -

Scheidegger al capital social de FLORALP S.A., Compañía en

Constitución.-----

1. Tanque de Recepción =DD MM Kolding

Nº Fab 71001324 = 52.500,00S/ ✓

2. Tanque de Balance =DD MM Kolding

Nº Fab 71101207 = 50.200,00S/ ✓

3. Pasteurizador =DD MM Kolding

Nº Fab 7196 =207.000,00S/ ✓

4. Tres bombas de leche =DD MM Kolding

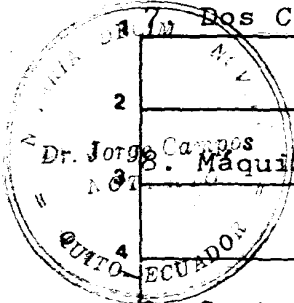
Nº Fab = 92.400,00S/ ✓

5. Embasadora =Thimonier

Nº Fab 397 =255.500,00S/ ✓

6. Compresor de Aire =Mil's

Nº Fab. A 1076 =168.000,00S/ ✓



1	7. Dos Compresores de frio	= Sabroe y Back	
2		Nº Fab. 9160301-3	= 445.200,00\$
3	8. Máquina de queso fundido	= Stephan	1 FEB 84
4		Nº Fab. 3381560 E	= 279.400,00\$
5	9. Centrífuga	= Westfalia	
6		Nº Fab. 1-228-970	= 357.150,00\$
7	10. Empacadora al vacío	= Multivac	
8		Nº Fab. 4459	= 100.000,00\$
9	11. Pasteurizador Abierto	= Actina	
10		Nº Fab. Ch 1962	= 10.000,00\$
11	12. Planta Eléctrica	= John Deere Mod 60	
12		D. 414 Nº / Serie	
13		79639-2	= 500.000,00\$
14	13. Dos Calderos		= 80.000,00\$
15	14. Transformador e Instalación Eléctrica		= 300.000,00\$
16	15. Tuberías de acero inoxidable e instalación		= 100.800,00\$
17	16. Tanque enfriador Muller		= 85.500,00\$
18	17. Dos bombas de agua		= 56.000,00\$
19		SUMAN.....	= 3.139.650,00\$

20 ✓ De esta forma aprobamos el presente avalúo, los socios no -
21 aportantes en el capital social de FLORALP S.A., en consti-
22 tución.- En Ibarra, a los diez y ocho días del mes de Octu-
23 bre de mil novecientos ochenta y dos.- (firmado), Ilegible.- -
24 Rita Cruz de Purtschert; (firmado), Ilegible.- Rudolf Purtschert
25 Hollenstein; (firmado), Ilegible.- Luis Ricardo Pustschert -
26 Hollenstein; (firmado), Ilegible.- Erwin Alex Purtschert -
27 Hollenstein; (firmado), Ilegible.- María Elizabeth Purtschert
28 de Narváez; (firmado), Ilegible.- Norberto Xavier Purtschert

Hollenstein ".- " BANCO CONTINENTAL.- CERTIFICADO DE CUENTA

" INTEGRACION DE CAPITAL ".- La Sucursal Mayor del Banco Continental en Quito, CERTIFICA que en esta fecha el Doctor Oscar Terán Terán ha depositado a nombre de la compañía FLORALP S.A., los aportes en numerario para la cuenta integración de capital de las siguientes personas:-----

<u>N O M B R E</u>	<u>A P O R T E</u>
Rudolf Purtschert Hollenstein ✓	S/. 2.000,00 ✓
Rita Cruz Vda.de Purtschert v ✓	S/. 1.000,00 ✓
Luis R. Purtschert H. ✓	S/. 1.000,00 ✓
Erwin A. Purtschert H. ✓	S/. 1.000,00 ✓
M ^a .Elizabeth Purtschert H. ✓	S/. 1.000,00 ✓
Norberto Xavier Pustschert H.	S/. 1.000,00
TOTAL:	✓ S/. 7.000,00

Este depósito será contabilizado dentro de " Depositos de Plazo Menor ".- El Banco entregará este capital una vez que reciba de Superintendencia de Compañías una comunicación - informando que la Compañía se ha constituido o domiciliado y previa presentación del respectivo nombramiento de administrador o poder debidamente inscrito, según sea el caso.- Si la Compañía no llegare a constituirse o domiciliarse, se serán devueltos los fondos al depositante, previa autorización en ese sentido de la Superintendencia de Compañías.- En -- Quito, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.- Banco Continental S.A., (firmado), Ilegible -

Pablo A. Villacís P., firma autorizada ".- " IMPUESTOS PARA

AGUA POTABLE DE IBARRA, CARANQUI Y LA ESPERANZA.- CERTIFICADO

Número: cero cero cero, doscientos treinta y uno.- Especie

1 Valorada: cinco sucres.- Ibarra, diez y ocho de Abril de mil

2 novecientos ochenta y tres.- Señor Tesorero Municipal del -

3 cantón Ibarra: Por un aporte de un inmueble a Compañía en -

4 formación, situado en la Parroqui de Caranqui-Provincia de

5 Imbabura que otorga Oskar Purtschert Scheldegger y Señora, -

6 a favor de Compañía Floralp S.A., por cuantía : un millón -

7 ochocientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta sucres,

8 Impuesto del uno por ciento para Agua Potable de Ibarra, -

9 diez y ocho mil quinientos treinta y tres sucres, cincuenta

10 centávos;suman: (S/ 18.533,50).- Es conforme, (firmado),

11 Ilegible.- Tesorero Municipal.- Hay tres sellos ". - - - -

12 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra, a petición

13 verbal del señor OSCAR PURTSCHERT SCHILDEGGER OSCAR, portador de las -

14 Cédulas de Ident. y Trib. Nros: 10-0019898 y 158640, en legal for-

15 ma C E R T I F I C O: que el once de Mayo de mil novecientos sesenta y

16 cinco, con el Nro. 402 del Libro "Registro de la Propiedad del Cantón, se

17 ha Inscrito una escritura de venta otorgada en esta ciudad el diesiseis

18 de Marzo d l mismo año, ante el Notario Sr. Fidel Eprres H., mediante

19 la cual el Dr! Emilio Alberto Granja Troaño y sus hijos venden al señor

20 OSKAR PURTSCHERT "dos lotes de terreno interiores" que en totalidad tie-

21 nen una superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados que forman

22 un solo cuerpo, cuyos linderos son los siguientes: Norte, propiedad de

23 Etelvina Carranco, Luz Flores Tirado, Alfonso Ramírez, herederos de Vic-

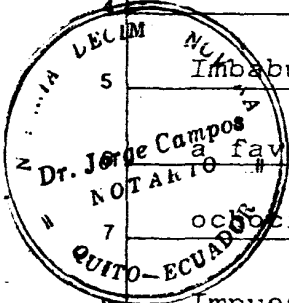
24 tor Antonio Villota Espinosa, la quebrada "Cuzca" y calle pública, por

25 partes; Sur, predios de herederos de Elías Carranco, el de Camon Yépez

26 viuda de Fierro y de Mariana de Juesús Espinosa Flores, también por par-

27 tes; riente, propiedad de Elías Carranco, en parte, la casa que les sc-

28 bra a los vendedores en otra y finalmente en otra predios de Etelvina



Carranco y de Luis Flores Vázquez; y, Occidente, camino de entrada al te

reno descrito y otras propiedades.- D. MEMORACION DEL INMUEBLE DESCR-

TO.- El veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, con

el Nro. 983 del Libro Registro de la Propiedad del Cantón, se ha inscrito

una escritura de venta otorgada en esta ciudad el tres de Abril del mismo

año, ante el Notario Dr. Humberto González C., mediante la cual los cóny-

ges Sres. Oscar Purtschert Scherldegter y Meduviges Hollestein Naef, ven-

den a su hijo Oscar Purtschert, un lote de terreno situado en el sec-

tor urbano de la parroquia de Caranqui de este Cantón, de la superficie

de seiscientos ochenta metros cuadrados, adquirido en mayor extensión

según la ya referida escritura de compra-venta, lote de terreno que se

halla comprendido dentro de estos linderos: Norte, propiedad de Ligia

Villota y de Jorge Carranco, en partes; Sur y Oeste, terreno de los mis-

mos vendedores; y, Este, inmueble de Galo Granja.- En consecuencia la

parte sobrante del inmueble objeto del presente certificado no consta

que se encuentre: Hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- Iba-

rra, tres de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- - - -

(firmado) Ilegible.- Dr. Guillermo Rosero B., Registrador.-

(Hay un sello).- OTRO SI: La certificación anterior no ha-

variado en su contenido hasta la presente fecha.- Ibarra, -

veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-

(firmado) Ilegible.- Dr. Guillermo Rosero B., Registrador.-

(Hay un sello)!-- "PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION.- REPUBLICA

DEL ECUADOR. Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.

RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- El Subsecre-

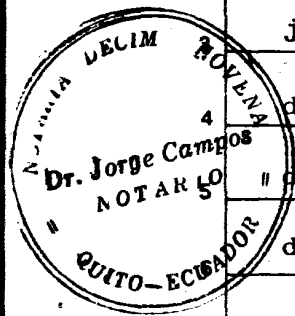
tario de Integración, del Ministerio de Industrias, Comercio

e Integración.- VISTOS el Decreto Supremo Número novecientos

setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos se-



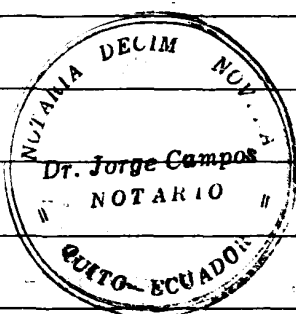
1 tenta y uno, reformado por Decreto Supremo Número novecientos
2 A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis,
3 la solicitud y la documentación respectiva; y, EN ¹⁵⁸³⁴USO de las 12
4 facultades concedidas por el Decreto Supremo Número setecien-
5 tos ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos
6 setenta y cinco y el Decreto Ejecutivo Número doscientos cua-
7 renta y siete de veintisiete de agosto de mil novecientos o-
8 chenta y uno, R E S U E L V E: AMPLIAR LA Resolución Núme-
9 ro setenta y siete de dos de febrero de mil novecientos o-
10 chenta y tres, en el sentido de que el aporte de capital que
11 el señor OSKAR PURTSCHERT, de nacionalidad suiza, hace en
12 la Compañía recién constituida de FLORALP S. A. lo hace median-
13 te aporte en bienes muebles e inmuebles.- COMUNIQUESE Dado
14 en Quito, a siete octubre mil novecientos ochenta y tres - f)
15 Luis Salazar Jaramillo, Subsecretario de Integración.- CERTI-
16 FICA: Es fiel copia lo certifico, f) Ing. Com. Luis Alvarez,
17 Director Nacional Administrativo Financiero del MICEI.- RAZON
18 DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, con esta
19 fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Es-
20 crituras Públicas de Notaría Décimo Novena del cantón Quito,
21 actualmente a mi cargo el documento que antecede.- Quito, a
22 once de octubre de mil novecientos ochenta y tres. El Notario,
23 (firmado) Dr. J. Campos D..- (Hay un sello).- Es fiel y ter-
24 cera copia certificada del documento que antecede protocoliza-
25 do hoy, ante mí; y, en fe de ello confiero esta sellada y -
26 firma a en Quito, a once de octubre de mil novecientos ochenta
27 y tres.- (firmado), Dr. J. Campos D..- Doctor Jorge Campos
28 Delgado, Notario Décimo Noveno.- (Hay un sello)".-----



1 Ligia Villota y de Jorge Carranco en partes; Sur y Oeste, te-
2 rreno de los mismos vendedores; Este, inmueble de Galo Gran-
3 ja.- En consecuencia la parte sobrante del inmueble objeto 13
4 del presente certificado no consta que se encuentra hipoteca-
5 do, embargado, ni prohibido de enajenar.- Ibarra, veinticinco
6 de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- (firmado),
7 Ilegible.- Dr. Guillermo Rosero B., Registrador.- (Hay un -
8 sello)".----- "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE IBARRA.-
9 Título de Crédito Número cero mil ciento dieciséis.- Nombre
10 Compañía Floralp S. A. Fecha de Emisión diecinueve de diciem-
11 bre de mil novecientos ochenta y tres.- Concepto: Alcabalas
12 y adicionales por escritura de aporte de inmueble a Compañía
13 en formación que otorga Oskar Purtschert Scheldeger y señora
14 a favor de Compañía FLORALP S. A. en fecha ocho de abril de
15 mil novecientos ochenta y tres.- Impuesto Alcabalas setenta
16 y tres mil novecientos ochenta y cuatro sucres.- Defensa Na-
17 cional nueve mil doscientos sesenta y seis sucres setenta y
18 cinco centavos.- Construcciones Escolares: dieciocho mil -
19 quinientos treinta y tres sucres, cincuenta centavos.- Total:
20 ciento un mil setecientos ochenta y cuatro sucres veinticin-
21 co centavos.- Director Financiero, facsímil ilegible.- Jefe
22 de Rentas, facsímil ilegible.- Tesorero, facsímil ilegible.-
23 (Hay un sello)".----- Enmendado: tres. VALE
24
25
26
27 Se otorgó antemí; y, en fe de ello con-
28 fiero esta **TERCERA** copia certificada, sellada y firmada,

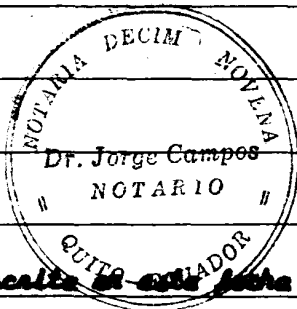
en Quito, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta

y tres.



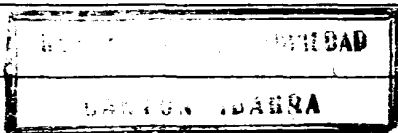
[Signature]
Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

RAZON: Dando cumplimiento por lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en su Resolución Número doce mil ochocientos diecinueve de fecha diez de los corrientes, Artículo Segundo, tomé nota de la aprobación de constitución de Compañía denominada FLORALP S. A. constante en el Artículo Primero de dicha Resolución, al margen de la matriz de la presente escritura.- Quito, a doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.



[Signature]
Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

~~RAZON: Queda inscrita en esta fecha la presente escritura juntamente con la resolución Nro. 12819, de la Superintendencia de Compañías, en los Libros Registros de la Propiedad, y Mercantil del Cantón, bajo las partidas Nos. 65 y 5, en el orden indicado; se archiva en esta Oficina, la Segunda Copia, conforme a lo dispuesto por el Art. Cuarto de dicha resolución.-~~
~~Ibaña, diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.~~



[Signature]
Dr. Guillermo Rosero B.
REGISTRADOR.